



# Asamblea General

Distr. general  
13 de septiembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bahrein

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o  
recomendaciones, compromisos voluntarios y  
respuestas del Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. El Reino de Bahrein (Bahrein) ha revisado cuidadosamente las 176 recomendaciones formuladas durante el segundo Examen Periódico Universal que tuvo lugar en mayo de 2012. La presente respuesta es reflejo de la política de Bahrein de cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos.
2. Nuestro apoyo a una determinada recomendación significa que, o bien se ha aplicado, o bien está aplicándose. Algunas recomendaciones exigen la intervención del legislador, un trámite que el ejecutivo puede alentar pero no dirigir.
3. El apoyo parcial a una determinada recomendación significa que apoyamos una parte y tomamos nota de la otra, que puede entrar en conflicto con la aplicación de la *sharia*, exigir una reforma de la Constitución y la legislación nacional, o requerir un examen más detenido.
4. Bahrein apoya plenamente 143 recomendaciones y parcialmente 13. No apoya las 20 recomendaciones relativas a la abolición de la pena de muerte. La abolición de esa pena no es conforme con la Constitución de Bahrein y no es una exigencia del derecho internacional.

### **Cuestiones relacionadas con la justicia penal**

5. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:
  - a) 115.22, 115.42, 115.84, 115.85, 115.86, 115.87, 115.92, 115.106, 115.108, 115.111, 115.112, 115.113 y 115.121.

La Unidad Especial de Investigación fue creada por la Resolución N° 8/2012 de la Fiscalía Pública. Esta unidad investiga los casos de muerte, de tortura y de tratos inhumanos o degradantes, con arreglo al Protocolo de Estambul. La Unidad es independiente y mensualmente publica una memoria de actividades.

- b) 115.98, 115.114, 115.116, 115.117, 115.118 y 115.125.

La libertad de expresión y de reunión está amparada por la Constitución de Bahrein, las leyes nacionales y los pactos internacionales ratificados por Bahrein. Asimismo, se han retirado todos los cargos relacionados con la libertad de expresión. Todos los casos están siendo revisados por tribunales civiles. Asimismo, se están estudiando modificaciones legislativas en relación con la libertad de expresión.

- c) 115.31.

El llamamiento del Rey de Bahrein a la creación de un tribunal árabe de derechos humanos demuestra la adhesión del Reino a los derechos humanos. La Liga de los Estados Árabes es favorable a la propuesta de Bahrein y se celebrará una conferencia de trabajo en 2012.

- d) 115.91, 115.100, 115.101, 115.122, 115.126 y 115.159.

Ninguna de las penas impuestas por los tribunales en relación con los sucesos de febrero y marzo de 2011 lo fue por el ejercicio de la libertad de expresión de las personas. Las personas que cumplen pena de prisión fueron condenadas por delitos. Los recursos de apelación que se tramitan podrían suponer una reducción de las penas.

### **Indemnización a las víctimas**

6. La recomendación que figura a continuación cuenta con el apoyo de Bahrein:
  - 115.56.

Por el Decreto legislativo N° 30/2011 se creó el Fondo de Indemnización Especial para las Víctimas, constituido para indemnizar a las víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 2011 o de los ulteriores incidentes de violencia. También se creó en el seno del Ministerio de Justicia la Oficina de Demandas Civiles con el fin de resarcir lo antes posible a las víctimas mediante un trámite simplificado. Hasta la fecha se han asignado a los familiares de 17 víctimas mortales unos 2,6 millones de dólares de los Estados Unidos. El proceso continúa.

## **Nacionalidad**

7. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein: 115.68, 115.75, 115.95, 115.96, 115.140, 115.141, 115.142 y 115.143.

Se concedió la ciudadanía a 335 hijos de bahreínés casadas con extranjeros por una Real Orden promulgada en diciembre de 2011. Por la Ley N° 35/2009 los hijos de bahreínés casadas con extranjeros están exentos del pago de los servicios de salud y educación pública y las tasas de residencia permanente. Se está tramitando un proyecto de ley para reformar la Ley de nacionalidad.

## **Legislación nacional en materia de educación y discapacidad**

8. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein: 115.38, 115.46, 115.52, 115.166, 115.167, 115.168, 115.169, 115.170, 115.171 y 115.172.

A raíz de la ratificación, en 2011, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se puso en marcha el Plan de acción de la estrategia nacional para las personas con discapacidad. Se ha promulgado una Ley de la infancia en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. En colaboración con expertos y organizaciones internacionales (UNESCO) se han elaborado planes de estudio para difundir los derechos humanos cívicos.

## **Derecho de familia**

9. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein, y se aplicarán de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y las leyes nacionales: 115.49, 115.138 y 115.139.

El poder legislativo ratificó en 2009 la primera parte, relativa a la corriente religiosa suní, de la Ley de la familia, que es una ley muy exhaustiva, pero no ha ratificado la segunda parte, relativa a la corriente yaafarí. El Gobierno y el Consejo Supremo de la Mujer prosiguen su labor de sensibilización sobre la importancia de la Ley y el objetivo de proteger a la mujer bahreíní.

## **Capacitación de la policía en el respeto de los derechos humanos**

10. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein: 115.89, 115.102, 115.104, 115.105, 115.109 y 115.130.

El Ministerio del Interior ha llevado a cabo esfuerzos serios y sostenidos para asegurarse de que su personal respeta los derechos humanos, en especial en colaboración

con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las organizaciones internacionales competentes.

### **Aplicar todas las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein**

11. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

115.28, 115.43, 115.45, 115.99, 115.107, 115.124, 115.127, 115.128, 115.132, 115.133, 115.134, 115.135, 115.136, 115.137 y 115.162.

El Gobierno ha creado una unidad especializada encabezada por el Ministro de Justicia para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein. La enumeración detallada de las medidas concretas requería un documento mucho más largo.

### **Institución nacional de derechos humanos**

12. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

115.34, 115.35 y 115.36.

S. M. el Rey Hamad Bin Isa Al Khalifa dictó la Real Orden 28/2012 con el fin de modificar algunas disposiciones del Real Decreto 46/2009, por el que se crea la Institución Nacional de Derechos Humanos como organismo independiente y ajustado a los Principios de París.

### **Medios de comunicación y prensa**

13. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

115.25, 115.30, 115.148, 115.149, 115.152 y 115.155.

El Gobierno ha revisado el proyecto de ley de medios de comunicación, que se encuentra en la etapa final de debate. Se pretende garantizar la libertad de expresión y reducir las restricciones a los medios de comunicación, incluidos los sitios en la Web, así como el trato debido a periodistas y editores, en cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas.

### **Derechos del niño**

14. La recomendación que figura a continuación cuenta con el apoyo de Bahrein:

115.29.

En mayo, el Parlamento aprobó la Ley de la infancia, que se ajusta a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Se dedica un capítulo a la protección contra todas las formas de abuso y malos tratos. La Ley contempla la creación del Centro de Protección de la Infancia con el cometido de promover un entorno favorable para los niños y el establecimiento de un servicio telefónico de asistencia a los niños.

## Lucha contra la trata de seres humanos y derecho laboral

15. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

a) 115.94 y 115.97.

Bahrein ha creado un comité nacional de lucha contra la trata de seres humanos y, además, un comité de seguimiento de la situación de las víctimas extranjeras. Desde 2007, funciona un albergue para las víctimas.

b) 115.76, 115.164, 115.165, 115.173, 115.174, 115.175 y 115.176.

El derecho bahreiní no distingue entre ciudadanos y residentes tratándose del mercado de trabajo. Ambos grupos disfrutan de las mismas posibilidades de defender gratuitamente sus derechos ante los tribunales. Los inspectores del Ministerio de Trabajo visitan los lugares de trabajo, así como las viviendas proporcionadas por los empleadores a sus empleados, para comprobar el cumplimiento del empleador de la Ley del trabajo y los reglamentos aplicables.

## Tratados y mecanismos internacionales de derechos humanos

16. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Bahrein:

a) 115.5.

Bahrein acepta la primera parte de la recomendación y en la actualidad finaliza el trámite de adhesión a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La segunda parte entra en conflicto con la Constitución y el Código Penal, que contempla la posibilidad de imponer la pena capital con garantías suficientes de justicia en su aplicación por delitos graves.

b) 115.3, 115.6 y 115.14.

Bahrein se ha adherido a la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas y está finalizando el trámite de adhesión a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Existen garantías internas en el sistema judicial de Bahrein, que es independiente, para que cualquier persona pueda presentar una demanda ante la Fiscalía Pública (Unidad Especial de Investigación). Entretanto, no se detiene el proceso interno de mejora de las instituciones del Reino.

c) 115.7, 115.8, 115.9 y 115.10.

Los departamentos competentes del Gobierno están estudiando la posibilidad de retirar ciertas reservas a la Convención o modificar ciertas disposiciones sin perjuicio de la Constitución. La reserva al artículo 2 se está reconsiderando, pues en su interpretación restrictiva se refiere a la posición de la mujer en la familia. En cuanto a la reserva al párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, relativo a la nacionalidad, se está debatiendo con los departamentos competentes un proyecto de reforma de la Ley de la nacionalidad que permita a los hijos de las bahreiníes casadas con extranjeros obtener la nacionalidad bahreiní. Los departamentos competentes colaboran con el poder legislativo para agilizar la tramitación del proyecto de reforma de la Ley de la nacionalidad. En cuanto al párrafo 4 del artículo 15 de la Convención, se observa que la Constitución reconoce a la mujer los mismos derechos a la libertad de circulación sin restricción. El esposo no puede retener los documentos de viaje de su cónyuge para impedirle viajar y circular libremente. Por ello, la reserva del Reino se limita prácticamente al domicilio conyugal, y satisface todas las

condiciones exigidas por la Ley y la *sharia* para garantizar la libertad, la dignidad y la independencia de la mujer.

d) 115.54, 115.57, 115.58, 115.66 y 115.67.

Bahrein desempeña un papel activo en las organizaciones de las Naciones Unidas y el apoyo a su Carta es un elemento fundamental de su política exterior.

e) 115.59.

Si bien el Relator no puede asegurar que la visita puede realizarse en el plazo especificado en la recomendación, será un honor para el Gobierno velar por la coordinación necesaria.

f) 115.163.

La libertad de expresión, de reunión pacífica o de asociación está amparada por la Constitución, las leyes y la legislación nacional, así como por los pactos internacionales ratificados por Bahrein.

g) 115.157.

Con arreglo a la vigente Ley de medios de comunicación, las empresas pueden fundar y publicar periódicos, con independencia de su orientación política. Además, todos los diarios son independientes y son propiedad de sociedades anónimas privadas, lo que garantiza el acceso de todos los grupos políticos y sociales representativos de Bahrein a los medios locales de comunicación.

17. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Bahrein:

115.60, 115.61, 115.62, 115.63, 115.64 y 115.65.

Bahrein estudia y prepara todas las visitas en coordinación con los departamentos competentes. Se considera que las visitas son los actos más importantes de los relatores especiales para esclarecer denuncias especiales de violaciones a los derechos humanos. La visita de un relator a un país le brinda la oportunidad de familiarizarse con todos los aspectos de esas presuntas violaciones y permite obtener una serie de resultados, como que el Relator pueda contactar directamente con personas que representan a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en particular asociaciones de defensa de derechos, así como con víctimas de violaciones de los derechos humanos.

18. Las recomendaciones que figuran a continuación no cuentan con el apoyo de Bahrein:

a) 115.20.

La coordinación entre los Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo en relación con la adhesión entraña la creación de capacidad y reformas en la legislación nacional.

b) 115.1, 115.2, 115.4, 115.11, 115.12, 115.13, 115.15 y 115.17.

Bahrein se ha adherido a la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, al considerar que era esencial e importante. Existen garantías internas en el sistema judicial de Bahrein, que es independiente, que permiten a cualquier persona presentar una demanda ante la Fiscalía Pública (Unidad Especial de Investigación). Entretanto, no se detiene el proceso interno de mejora de las instituciones del Reino. En cuanto al Estatuto de Roma, Bahrein es uno de los países signatarios del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, la coordinación a nivel del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del

Golfo en relación con la adhesión supone la creación de capacidad y la reforma de la legislación nacional.

c) 115.79.

Véase la parte relativa a la recomendación 5.

### **Diálogo nacional**

19. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein: 115.40, 115.55, 115.129 y 115.131.

El Diálogo Nacional para el Consenso se entabló el pasado año. Se invitó a participar en él a todos los estamentos de la sociedad bahreiní. Del diálogo se han generado muchas conclusiones, gran parte de las cuales ya se han aplicado, y el resto del proceso sigue su curso. Además, Bahrein recurre al diálogo para resolver todos los problemas en beneficio máximo de la comunidad nacional.

### **Servicios sociales**

20. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Bahrein:

115.44.

No hay límites que restrinjan las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG), con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 21, de 1989, excepto en aquellas materias que entren en conflicto con las leyes y normativas del Estado, como es de aplicación en toda legislación similar de cualquier país. El Gobierno remitió al poder legislativo un proyecto de ley de ONG. El proyecto de ley tiene en cuenta todas las tendencias contemporáneas del derecho internacional aplicable en la materia.

21. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

a) 115.47 y 115.144.

El Ministerio de Desarrollo Social está en vías de poner en marcha un programa completo y exhaustivo de apoyo a familias de bajos ingresos que reúnan una serie de condiciones. Se basa en las conclusiones de un estudio llevado a cabo por el Ministerio en colaboración con el Banco Mundial. Asimismo, muchas leyes brindan protección, por lo que Bahrein ha creado una amplia red de protección social que incluye la Ley de infancia, la Ley de personas de edad y la Ley de rehabilitación y empleo de personas con discapacidad.

### **Constitución y legislación nacional**

22. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

a) 115.53.

Las reformas de la Constitución fueron ratificadas en mayo de 2012. Formaban parte de los resultados del Diálogo Nacional para el Consenso.

b) 115.21, 115.23, 115.24, 115.26, 115.27, 115.32, 115.33, 115.88, 115.90, 115.146, 115.151, 115.153, 115.154 y 115.160.

El Gobierno armoniza en estos momentos las leyes nacionales con los pactos internacionales ratificados por Bahrein. Se remitirán al poder legislativo para su aprobación.

23. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo parcial de Bahrein:

115.18.

El Reino acepta la primera parte, pues el delito de tortura es punible en virtud de los artículos 208 y 232 del Código Penal de Bahrein. Se ha aprobado un proyecto de ley de modificación de los dos artículos anteriores a fin de incluir en el Código Penal una definición del delito de tortura que se ajuste a la del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que fue ratificada en 1998. El Reino no acepta la segunda parte por los motivos expuestos en la sección 5.

24. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Bahrein:

a) 115.16.

Bahrein es signatario del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, la coordinación a nivel del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo en relación con la adhesión supone la creación de capacidad y la reforma de la legislación nacional.

b) 115.19, 115.78, 115.80, 115.81, 115.82 y 115.83.

Véase la parte relativa a la recomendación 5. Bahrein cumple las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **Reconstrucción de los lugares de culto**

25. La recomendación que figura a continuación cuenta con el apoyo de Bahrein:

115.145.

El Gobierno anunció la reconstrucción de 12 mezquitas. Las obras han comenzado en 5 de ellas, que han sido objeto de un Real Decreto y de un permiso de obras. Las obras de las 7 restantes comenzarán en breve. Se examina la situación del resto de lugares.

### **Respeto de los derechos humanos**

26. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

115.37, 115.41, 115.93, 115.103, 115.115, 115.119, 115.123 y 115.161.

La Constitución de Bahrein ampara los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos. Los poderes ejecutivo y legislativo han tomado medidas para impedir la incitación al sectarismo, la violencia y el odio nacional, religioso y racial en los medios de comunicación. Los casos judiciales relacionados con la seguridad nacional han sido trasladados a tribunales civiles y se ha constituido un comité especial para revisar las sentencias recurridas por vía civil. Todos los ciudadanos sin discriminación pueden trabajar en todos los departamentos de la administración pública, no solo en el Ministerio del Interior.

## **Mujer e igualdad entre hombres y mujeres**

27. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

115.39, 115.48, 115.50, 115.51, 115.68, 115.69, 115.70, 115.71, 115.72, 115.73, 115.74 y 115.77.

El Reino sigue con interés estas recomendaciones, pues constituyen las bases del plan nacional para la integración de la mujer bahreí, programa en curso que persigue la aplicación del Modelo nacional para integrar las necesidades de la mujer en la el proceso de desarrollo. El programa del Gobierno para la legislatura 2010-2014 por primera vez prevé expresamente una serie de iniciativas encaminadas a seguir promoviendo la autonomía económica, política y social de la mujer mediante varios mecanismos y procesos, en particular la creación de dependencias administrativas de igualdad de oportunidades en los ministerios y otras oficinas de la administración.

## **Levantar toda restricción a los defensores de los derechos humanos**

28. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Bahrein:

115.147, 115.150, 115.156 y 115.158.

Bahrein se adhiere a la declaración sobre los defensores de los derechos humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 53/144. En la actualidad, no hay límites que restrinjan las actividades de las ONG, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 21, de 1989, excepto en las materias que entran en conflicto con las leyes y normativas del Estado, como es de aplicación en toda legislación similar de cualquier país. Se les reconoce la libertad de movimiento sin restricción alguna, excepto cuando sea necesario para garantizar su seguridad e integridad física. El Reino siempre está muy interesado en la cooperación constructiva con las organizaciones internacionales, por lo que no prohíbe su entrada en Bahrein. A fin de agilizar las decisiones sobre las solicitudes presentadas por las organizaciones internacionales, se constituyó un comité de examen de esas solicitudes con arreglo a la Resolución N° 19 de 2012 del Consejo de Ministros.

## **Otras recomendaciones**

29. 115.110 y 115.120.

Algunas recomendaciones no pueden clasificarse claramente en ninguna de las categorías. Otras piden que el Gobierno de Bahrein extradite a ciertos inculpados. Estos casos a menudo plantean cuestiones concretas cuya resolución es individual y sencillamente no se prestan a una generalización.

30. Por último, Bahrein lamenta que algunas recomendaciones (afortunadamente muy pocas) tengan una motivación política.

---